

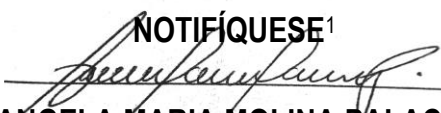


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 de julio de 2021

Radicación: 110014003031-2014-00008-00

Se concede el termino de ejecutoria de este proveído a la demandante para que allegue prueba de la entrega de los citatorios relacionados en el recurso, comoquiera que el despacho no ha podido acceder al archivo adjunto denominado “291 BLANCA FLOR BERNAL” tal como fuere advertido en correo del 10 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 052 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61d18e23264d83c8317ad3f41c955f87511b8b16893e431dccfc1a3560f2bc67**

Documento generado en 02/07/2021 03:44:16 p. m.